



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el reciente debate legislativo del proyecto número 389/97 por el que se dio sanción unánime (en general) a la ley que autoriza la conversión de la Dirección Provincial de Vialidad en una sociedad del Estado, los tres bloques legislativos coincidieron en la necesidad de que se dé participación a la oposición política en los órganos de control de la sociedad y que se integre el futuro directorio con representantes del personal de la empresa.

La primera de las iniciativas tuvo su origen en el bloque del Frente para el Cambio, mientras que la segunda fue formulado por el bloque del Frente País Solidario. Con ambas coincidió el bloque de la primera minoría legislativa.

Por razones de técnica legislativa fue imposible insertar en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo esta voluntad unánime de los legisladores, toda vez que la composición del directorio y la sindicatura, se determinan en el estatuto societario, tarea que le compete al Poder Ejecutivo.

Ante la situación planteada, se acordó solicitar a dicho Poder contemple la posibilidad de incluir en el directorio de la nueva sociedad a algún representante del personal dependiente y en la sindicatura a algún miembro de un partido de la oposición.

Con la propuesta, además de satisfacer el interés de los partidos con representación parlamentaria, se estaría dando a los trabajadores la posibilidad de intervenir en la administración de la empresa, aportar sus ideas, conocer su desenvolvimiento y planes en el corto y mediano plazo.

La integración de la sindicatura, organismo de contralor interno de la sociedad, con algún representante de un partido de la oposición, permitiría garantizar la imparcialidad y eficiencia en la tarea de controlar al directorio y observar los actos que se aparten del objeto social o de las facultades, que surgen del Estatuto y la Ley de Sociedades y denunciar ante la asamblea o el Tribunal de Cuentas las irregularidades comprobadas.

Por ello:

AUTOR: Jorge Raúl Pascual



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se con-  
temple en el estatuto de "Vial Rionegrina  
Sociedad del Estado (VIA.R.S.E.)" la integración del  
Directorio con al menos un miembro que represente al personal  
de la empresa y la participación en la sindicatura de  
representante de la minoría parlamentaria de oposición.

Artículo 2°.- De forma.